



V I S T O :

Que por Ley N° 107 se ha instituido el día 19 de Diciembre como aniversario de la fundación de la Ciudad de Río Gallegos, y

CONSIDERANDO:

Que la recordación de tan significativa fecha debe ser festejada acorde con la importancia, que la misma reviste;

Que es necesario facilitar la asistencia de los ciudadanos residentes en la Ciudad, a los actos programados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º.- DECLARASE Feriado en la Ciudad de Río Gallegos el día 19 de Diciembre de cada año.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, de Desarrollo y Servicio Civil, de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales, dése al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

CARLOS ALBERTO RAYNELLI
Comodoro (R)
Gobernador

MANUEL EVARISTO SALGADO

Ministro de Asuntos Sociales
a/c. Desp. Minist. de Gobierno